

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE
LA LITERA/LA LLITERA DE 25 DE ABRIL DE 2005.**

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintiuna horas diez minutos del día veinticinco de Abril de 2005 se reúnen los miembros del Consejo Comarcial de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Salvador Plana Marsa, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Asistentes:

D. JOSEP ANTÓN CHAUVELL LARREGOLA
D^a. DOLORES MUÑOZ GALLEGO
D. JOSÉ RAMÓN GOMBAU IBARZ
D. JOSÉ GUILLÉN ZANUY
D. ANSELMO MAURI FONDEVILA
D. PABLO ESTEBAN PARRA
D. FRANCISCO MATEO RIVAS
D. RAMÓN CAPEL VITALES (se incorpora en el punto 7)
D^a. MONTSERRAT TORRES BOIX
D. ANDRES MIGUEL COSIALLS UBACH
D. JAIME ROVIRA NUÑO
D. JOSÉ ISIDRO MELER TIL
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PALLAROL
D. CARLOS FIGUERA VIDAL
D. ANTONIO SOLANO SALAS
D^a MARIA PILAR ESTEBAN GAUDENS
D^a CONCEPCION ESTEBAN PARRA
D EDUARDO LALANA SUELVES,
D^a. M^a ÁNGELES ROCA LLOP
D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR
D^a. ALEJANDRA ESPERANZA GONZÁLEZ CARIELLO
D. JAVIER MONTER DOMECH

NO ASISTE

D. FIDEL CALVERA ALMUNIA
Dña CONCEPCION GARRETA FRAGO

Abierta la sesión y declarada publica por la Presidencia es comprobada la existencia del quórum necesario para su iniciación, asistiendo 22 de los 25 Consejeros de derecho.

PRIMERO. TOMA DE RAZON DE LA DIMISION DEL CONSEJERO D. FIDEL CALVERA ALMUNIA.

En fecha 8 de Marzo de 2.004, por D. Fidel Calvera Almunia se presenta escrito en el Registro de la Comarca, en el que manifiesta su renuncia a su cargo de Consejero de la Comarca de La Litera, en nombre del P.P. por razones personales

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9.4 del R.O.R.J.E.L. aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el Consejo Comarcal se da por enterado de dicha renuncia y a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 23/2002, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización lo pondrá en conocimiento de la Junta Electoral de Aragón para la proclamación del candidato a ocupar dicha vacante.

SEGUNDO. ADHESION A LA RED ARAGONESA DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES.

Se lee la propuesta de la Presidencia que dice:

La Comarca de La Litera , Solicita la adhesión al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las comarcas aragonesas, para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Re Aragonesa de Comunicaciones Institucionales.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los asistentes , con 22 votos a favor y ninguno en contra.

TERCERO. APROBACION DICTAMEN SOBRE BASES PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS : GRUPO C Y GRUPO D.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa que dice:

La Comisión Informativa de Residuos Sólidos, Protección Civil y Oficina Técnica en sesión de fecha 13 de Abril del 2.005, emitió el siguiente.

DICTAMEN

Vistas las Bases elaboradas para regular la convocatoria pública para la cobertura de plazas de Funcionarios del Servicio de Protección Civil y Extinción de Incendios, vacantes en la Plantilla de ésta Comarca, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Proponer al Consejo Comarcal la aprobación de las Bases reguladoras del Concurso-oposición para la cobertura de Plazas de Funcionarios del Servicio de Protección Civil Extinción de Incendios, Grupo C, Sargentos de la Plantilla de Personal la Comarca de La Litera / La Llitera.

SEGUNDO. Proponer al Consejo Comarcal la aprobación de las Bases reguladoras del Concurso-oposición para la cobertura de Plazas de Funcionarios del Servicio de Protección Civil Extinción de Incendios , Grupo D, Bombero-Conductor de la Plantilla de Personal la Comarca de La Litera / La Llitera.

Sometida a votación el Dictamen es aprobado por 17 votos a favor del PSOE, PAR y CHA, ningún voto en contra y 5 abstenciones del P.P.

CUARTO. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2.004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 193.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2.004, dando lectura a los datos significativos de la Resolución de aprobación según el siguiente tenor:

1.- Derechos reconocidos netos:	4.544,718,26 €
2.- Obligaciones reconocidas netas:	3.879.931,38 €
3.- Resultado presupuestario:	664.786,88 €

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO:

TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO: 1.114.426,99 €

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL EJERCICIO:

TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO: 1.152.854,85 €

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2004 894.266,65 €

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL: **855.838,79 €**

Por el Consejero delegado de Hacienda a invitación del Presidente interviene manifestando, que ésta Liquidación es una muestra de la buena salud que goza la economía comarcal, no solo por el resultado presupuestario de mas de 664.000 €, y con un importante remanente de tesorería, sino que esto ha sido así a la vez que se ha ejecutado el Presupuesto en un nivel altísimo, en mas del 91 % del gasto y en el 101 % de los ingresos.

Esto demuestra una buena política presupuestaria, pero ello no nos debe distraer de estar vigilantes y seguir con la contención del gasto y mejora de la gestión.

QUINTO. APROBACIÓN DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE CREDITOS N° 4/2005.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 13 de Abril de 2.005, adoptó el siguiente:

DICTAMEN

Tramitado expediente de incorporación de créditos del ejercicio de 2.004, relativo a créditos dispuestos sobre los que no han reconocido obligaciones.

Informado el expediente favorablemente por el Secretario-Interventor.

Se acuerda proponer al Consejo Comarcal:

PRIMERO. Aprobar el expediente de incorporación de créditos, expediente nº 4/2005 de acuerdo al siguiente detalle:

451.22610	Cultura: Muestra teatro	2.500,00 €
460.22609	Juventud: Curso monitores T.L.	4.450,50 €
311.62200	Inversiones: Almacén Residencia y adquisición de pastilleros	10.785,56 €
311.62201	Inversiones: Ascensores R. Tamarite y vehículo de transporte residencia	22.318,66 €
453.61001	Patrimonio: inversión Zurita y otros	27.743,49 €
751.61001	Turismo: Inversiones 2004	53.875,60 €

TOTAL

121.673,81 €

SEGUNDO. Someter a información pública de acuerdo a lo establecido en el art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido a votación es aprobado por 22 votos a favor y ninguno en contra.

SEXTO. APROBACION DICTAMEN BASES DEL PLAN COMARCAL DE OBRAS.

Se lee por el secretario el Dictamen de la Comisión de Hacienda que dice:

La Comisión de Hacienda en sesión de fecha 13 de abril de 2.005, emitió el siguiente:

DICTAMEN BASES DEL DE OBRAS COMARCAL .

Vista la propuesta de Bases reguladoras del Plan Comarcal de Obras y Servicios, presentada por el Presidente de la Comisión, una vez analizadas y después de las mejoras propuestas por los distintos miembros de la Comisión se acuerda, con el voto favorable del PSOE y PAR, la abstención del representante de CHA y el voto en contra del representante del P.P. el siguiente Dictamen:

PRIMERO. Proponer al Consejo Comarcal la aprobación de las Bases del Plan Comarcal de Obras y Servicios, según el siguiente tenor:

BASES DEL PLAN COMARCAL DE OBRAS Y SERVICIOS

La Comarca de La Litera, a tenor de las competencias que le son atribuidas por la Ley 23/2001, de 26 de diciembre de Medidas de Comarcalización y dentro de las potestades que la misma tiene como Entidad Local territorial, según lo dispone el art. 3 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón acuerda la creación de un Plan de Obras de carácter comarcal y que se regirá por su convocatoria específica .

BASES.

PRIMERA. Los Ayuntamientos del ámbito territorial de la Comarca de La Litera / La Llitera podrán concurrir al Plan Comarcal de Obras y servicios, mediante la presentación de solicitudes para la aprobación de proyectos de actuación, los cuales conformaran el Plan de Obras de la Comarca.

SEGUNDA. Los proyectos de obras que se presenten deberán ser ejecutados entre las anualidades 2005-2007.

El Presupuesto del Plan Comarcal asciende a 3.390.000,00 €

TERCERO. Las solicitudes que se presenten se referirán a obras y/o equipamiento de servicios, de competencia municipal, con especial preferencia las que se refieran a competencias de las establecidas en el art. 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

CUARTO. El plazo para presentar las solicitudes al Plan finalizará el 17 de Junio de 2.005.

QUINTO. Las solicitudes para participar en el Plan Comarcal de Obras deberán ser presentadas y dirigidas al Presidente de la Comarca, según el modelo adjunto, en el Registro General de la Comarca o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO. La solicitud de participar en el Plan deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado del acuerdo del órgano competente, manifestando la voluntad de concurrir a la convocatoria del Plan y las actuaciones que se presentan.
2. Proyecto técnico de la actuación/es solicitada/s. Si en el momento de presentar la solicitud no se contase con el Proyecto se podrá presentar una memoria valorada, que será aceptada de forma transitoria hasta la presentación del Proyecto.
3. Compromiso del órgano competente de disponer del crédito presupuestario para financiar la parte de aportación municipal.

SEPTIMO. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elevará propuesta al Consejo Comarcal para la aprobación del Plan Comarcal de Obras 2005-2007, con determinación de las obras y actuaciones incluidas en el mismo.

El criterio que se aplicará para la determinación del importe a subvencionar a cada Municipio será el de fijación de un importe en Euros por habitante, según los datos del I.N.E a 1º de enero del ejercicio inicial del Plan .

Las subvenciones que se otorguen en el Plan son compatibles con las que se puedan conceder por otra Administración Pública o aportaciones privadas, con el límite de que su suma no supere el 100 % del coste de la obra o servicio.

OCTAVO. La Justificación de las obras o actuaciones incluidas en el Plan Comarcal de Obras se realizara una vez finalizada la misma mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Documento resumen, según modelo aprobado.
2. Certificaciones de obras, y facturas y acta de recepción de suministro, acompañadas de certificación del acuerdo o resolución de su aprobación por el órgano competente.
3. Certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social respectivamente.

Podrán realizarse justificaciones parciales, de acuerdo a lo anterior a los efectos de la liquidación fraccionada de la subvención concedida.

Sometido a votación el Dictamen es aprobado con 17 votos a favor de los Grupos PSOE, PAR y CHA y 5 votos en contra del Grupo del P.P.

En éste momento (durante la votación) se incorpora a la sesión D. Ramón Capel Vitales.

El Presidente concede a los grupos una ronda de explicación de voto.

Por el P.P. su Portavoz lee la siguiente intervención textual: Sobre este tema , seguimos teniendo la misma opinión que cuando se ha planteado en ocasiones anteriores.

El basar un reparto de dinero bajo el único baremo de la población nos parece INJUSTO.

La Comarca y nosotros como Consejeros, estamos aquí para equilibrar, para poner sobre la mesa unos criterios políticos, debemos buscar una igualdad entre todos los ciudadanos que conforman esta Comarca.

Todos sabemos que Tamarite y Binéfar podrán acceder mas fácilmente a las ayudas Europeas, las que provengan de la D.G.A. y las de DPH, pero estas poblaciones mas pequeñas, con menos recursos, ¿Quién las apoya?.

Nosotros estamos aquí para algo, nuestro objetivo , BAJO NUESTRO PUNTO DE VISTA ES priorizar y distribuir. Sabemos que esto conlleva una responsabilidad y que el camino mas fácil es el que se ha tomado. Pero sres. Hay que ser mas responsables y mas justos.

Según su teoría, siempre estaremos dando mas a los que mas tienen en detrimento de los pequeños, acabando todos viviendo en Binéfar. Pero sres. No se equivoquen que esta teoría suya dentro de 30 años nos trasladará de Binéfar a Huesca y dentro de 60 años a Zaragoza.

Esto es lo que nosotros tenemos que evitar.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del PAR que dice: Creemos que es un buen Plan, no el mejor, pero la Ley de Comarcalización permite su creación y es bueno para todos los Ayuntamientos. Y también para los municipios pequeños.

Creo que es bueno recalcar que la Ley permite este Plan y eso tapa la boca a aquellos que decían que iba en contra de la filosofía de la Comarca.

La portavoz de la CHA dice no tener nada que añadir.

El portavoz del PSOE, dice: Nos alegramos que el PP se oponga solo por la forma de reparto. Vuelven a caer en el catastrofismo; hay muchas formas de reparto y ya cuando se era Mancomunidad se probaron muchas de ellas. Esta formula es justa, pues como ha dicho el portavoz del PAR también los pequeños se benefician y al que tener en cuenta que la necesidad y volumen de los servicios a prestar es muy importante en los mas grandes.

El otro razonamiento es que hemos buscado que sea posible que complementen otras subvenciones y sobre la orientación de la asignación hay que tener en cuenta que en el presupuesto de éste ejercicio hay actuaciones como la del IACC en Tamarite que supondrá una inversión solo en obra de casi 400.000 € mas el equipamiento. Las actuaciones de inversión previstas en Turismo y Patrimonio, hemos tomado la decisión política que pensamos que es la mas justa, que se realicen en los municipios del norte que son los pequeños.

Solicita Andrés Miguel Cosialls tomar la palabra y el Presidente le concede turno de replica y textualmente dice:

“Gracias, Sr. Presidente. Dentro de mi labor investigadora, quiero hacer partícipe, de unos datos que he encontrado, al Consejo Comarcal. El Justicia de Aragón dentro del Informe Especial sobre Despoblación en Aragón, bajo el título de “Medidas relativas a la comarcalización”, se manifiesta en el hecho que en este punto probablemente se aprobará (€/por habitante).

A continuación les leeré sólo aquellas frases que se dedican a hablar de este tema, para no hacer alargada mi exposición:

«[...] desde la equidad también se justifica una ampliación en la prestación de servicios públicos en el medio rural que, aunque en términos de dotación *per capita* pueda suponer una sobreoferta, debe de justificarse en función de su acceso por parte de una población diseminada que incurre ya en unos costes de desplazamiento.» (Página 417)

Y: «En las transferencias verticales que [...] se efectúan a los Ayuntamientos [...] se han de incorporar algunas variables indicativas de la **población estacional**, la cual genera un coste adicional en los ajustados presupuestos municipales, que ponderen ese uso adicional (en ocasiones el que justifica su existencia) de instalaciones recreativas, culturales y asistenciales». (Página 418)”

Toma la Palabra el Presidente, D. Salvador Plana y dice: Quiero hacerle una pregunta al Partido Popular ¿ en que Ley se fija la competencia de Ordenación del Territorio en las Comarcas?

Ordenación del Territorio no esta en nuestras competencias.

La opinión del Sr. Cosialls, es la opinión del Justicia sobre el sobrecoste de los servicios en el mundo rural, pero nada mas.

Es la Diputación General de Aragón quien debe trabajar para equilibrar el territorio, pero no nuestra Comarca, pues esa

transferencia no se ha realizado y aunque algunos quisieran tardará en ser admitida la misma.

Piden la palabra la Portavoz del PP y el Sr. Andrés Miguel Cosialls, no concediéndoseles.

SEPTIMO. ACUERDO DE CREACION DEL CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO.

Se da lectura a la Propuesta de la Presidencia que dice.

PROPUESTA DE CREACION DEL CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO.

A tenor de lo establecido en el Artículo 1º del reglamento de los Consejos Sectoriales de la Comarca de La Litera / La Llitera, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. Crear el Consejo Sectorial de Desarrollo de la Comarca de La Litera / La Llitera.

SEGUNDO. Determinar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento la composición del Consejo, que además de lo establecido en el apartado a), formarán parte:

1. Un representante de cada Grupo Político de la Comarca.
2. Asociación de Comerciantes de Binéfar y Comarca.
3. Asociación de Empresarios de la Comarca.
4. Un representante Ayuntamiento de Binéfar
5. Un representante Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

Personas a título individual:

- Ramón Brualla

Un representante entre los Sindicatos de Trabajadores:

- CCCOO

- UGT
- Un representante entre los Sindicatos Agrarios:
- UAGA
 - Jóvenes Agricultores
 -
 - Un representante del sector educativo

Como técnicos asesores:

- Técnico de Aragón Bovino
- Técnico PRODER CEDER Oriental
- Técnico Fomento Ayto. Binéfar
- Técnico Fomento Ayto Tamarite
- Agentes Desarrollo Comarcales
- Un Técnico Forestal DGA

Sometida a votación , es aprobada por unanimidad con 23 votos a favor .

Sin mas asuntos que tratar de orden del presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta anterior queda extendida en folios mecanizados desde el 045753 de la Clase LL hasta el 045766 de la misma clase.

El Secretario